



Villavicencio, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L. 1708/14)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2017-00011-00 (172.688 E.D.)
AFECTADO: ANA ESTRELLA LEÓN VARGAS
FISCALÍA: NOVENA (9) HOY 67 ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO.

Conforme a la constancia secretarial que antecede¹, y a efectos de determinar si se dio estricto cumplimiento a lo dispuesto por este despacho en fallo del 27 de noviembre de 2017², decisión confirmada integralmente por la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, a través del proveído adiado septiembre 28 de 2020³; y a la orden impartida por este juzgado a través del *Oficio JPCEEDV-2020-351 del 03 de diciembre de 2020*⁴, se dispone por secretaría, se *OFICIE* a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE VILLAVICENCIO** para que en el término de cinco (05) días, contados a partir del día siguiente del recibo de la comunicación que se libre, se sirva remitir copia del certificado de libertad y tradición del bien inmueble identificado con el FMI **230-76369**, ubicado en la Calle 26 No. 11-28 barrio Popular de esta ciudad.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ Fl. 136 c.o. No. 3

² Fl. 92 c.o. 3

³ Fl. 21/30 c.o. segunda instancia

⁴ Fl. 126 c. o.3

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO LEY 1708/14)

RAD: 50-001-31-20-001-2017-00011-00

AUTO ORDENA OFICIAR - Sustanciación

Firmado Por:
Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f863bb1fc92f43191892758f96f40b7076eb506d7b4ade654e281458a619f01**

Documento generado en 19/10/2023 04:30:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>